



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0110-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

VISTOS:

Oficio N° 000165-2026-UNH/EPE (19.06.2026), proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 001414-2026-UNH/FCE (19.06.2026), y oficio transcriptorio N° 000106-2026-UNH/SD-FCE (07.07.2026), sobre actualización y/o modificación del Comité de Calidad del Programa de Estudios de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondiente al año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía* Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13.12.2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), manifiesta, que la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo: Tiene la potestad de elaborar, aprobar, actualizar, modificar y derogar sus normas internas dentro del marco de la Ley. 2. Gubernativo: Tiene la potestad para estructurar, organizar y conducirse, con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro del marco legal. 3. Académico: Tiene la potestad para fijar el marco del proceso enseñanza y aprendizaje dentro de la institución universitaria. Asimismo, formular sus planes curriculares, programas de investigación, modalidades de ingreso y egreso de la institución, programas de fortalecimiento de capacidades y otras inherentes al aspecto académico, dentro de la Ley. 4. Administrativo: Tiene la potestad para establecer los principios, técnicos y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, dentro del marco de la Ley. 5. Económico: Tiene la potestad de administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, dentro del marco de la Ley;

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), precisa que: *las facultades gozan de autonomía*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/de9a27d8-d4c7-4063-80c8-ed7174311c3f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0110-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: En las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario.;

Que, mediante Resolución N° 0580-2025-R-UNH de fecha 09 de julio del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2026;

Que, de acuerdo con el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que, la UNH, a través de sus carreras profesionales, programas de posgrado, y otras, realiza la evaluación con fines de licenciamiento y acreditación alineado al modelo establecido por los órganos competentes;

Que, conforme al numeral 3 del artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa, una de las atribuciones del director de la escuela profesional es: conformar las comisiones académicas pertinentes;

Que, de acuerdo con el artículo 17°, del **REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD Y DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – versión 002**, aprobado según Resolución N° 0793-2025-CU-UNH (04.06.2025), dice: el comité de calidad es un equipo conformado por diferentes actores, que tienen a su cargo la conducción del proceso de acreditación (en todas sus etapas);

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18° del **REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD Y DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – versión 002**, aprobado mediante Resolución N.° 0793-2025-CU-UNH (04.06.2025), el Comité de Calidad está integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de doce (12) miembros, encontrándose su estructura conformada por un Presidente (Pregrado), cuya designación recae preferentemente en el Director de la Escuela Profesional o en un docente designado formalmente por este, responsable de liderar y coordinar las actividades del comité; así como por miembros (Pregrado y Posgrado), integrados preferentemente por docentes nombrados, pudiendo incluirse, de considerarse necesario, representantes de estudiantes, egresados, personal administrativo y grupos de interés externos; precisándose, además,



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/de9a27d8-d4c7-4063-80c8-ed7174311c3f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0110-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

que la no participación o inasistencia de estos últimos no constituye impedimento para la instalación ni funcionamiento del Comité de Calidad;

Que, de conformidad con el artículo 19° del **REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD Y DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA** – versión 002, aprobado mediante Resolución N.° 0793-2025-CU-UNH (04.06.2025), se establece que la conformación de los Comités de Calidad de pregrado es aprobada por el Consejo de Facultad y remitida al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Resolución N°. 0060-2026-CF-FCE-R-UNH (10.04.2026), se resuelve **APROBAR** la conformación del comité de calidad del Programa de Estudios de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondiente al año 2026;

Que, mediante Oficio N.° 000165-2026-UNH/EPE, de fecha 19 de junio de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Economía, Mg. Teófilo León Rivera, dirigido a la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la actualización y/ o modificación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Economía, en atención a la renuncia del anterior presidente del comité y con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con el proceso de acreditación, adjuntando para tal efecto el acta de reunión que sustenta dicha actualización.

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 07 de julio de 2026, y en uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad por la Ley N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 0060-2026-CF-FCE-R-UNH, de fecha 10 de abril de 2026, en el extremo referido a la conformación del comité de calidad del Programa de Estudios de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondiente al año 2026, **estableciéndose como presidente al Mg. Teófilo León Rivera**, en reemplazo del Mg. Braulio Melchor Acevedo; **asimismo, incorporándose** el Mg. Braulio Melchor Acevedo en reemplazo de la Mg. Margot Mariela Ruiz Crisóstomo, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Correo	Teléfono
01	Mg. Teófilo LEON RIVERA	Presidente	teofilo.leon@unh.edu.pe	918485085
02	Dr. Jaime Rodrigo SALAZAR ESPINOZA	Secretario	jaime.salazar@unh.edu.pe	949503824
03	Dr. Raúl Eleazar ARIAS SÁNCHEZ	Miembro	eleazar.arias@unh.edu.pe	969331932
04	Mg. Ronald CONDORI CRISÓSTOMO	Miembro	ronald.condori@unh.edu.pe	965794639
05	Mg. Carmen Patricia PERALTA GONZALES	Miembro	carmen.peralta@unh.edu.pe	959489523



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/de9a27d8-d4c7-4063-80c8-ed7174311c3f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0110-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

06	Mg. Max Henry ALVARADO ANAMPA	Miembro	max.alvarado@unh.edu.pe	947223991
07	Mg. Braulio MELCHOR ACEVEDO	Miembro	braulio.melchor@unh.edu.pe	918485085
08	Mg. Milagros Ligia Carolina ROBLES ROJAS	Miembro	ligia.robles@unh.edu.pe	942723767
09	Mg. Angela SILLO SILLO	Miembro	angela.sillo@unh.edu.pe	979634984
10	Mg. Humberto Jesús SUÁREZ ÁGREDA	Miembro	humberto.suarez@unh.edu.pe	979408602
11	Lic. Adm. Leidy Katerin LLANCO CONDORI	Miembro	leidy.llanco@unh.edu.pe	962296152
12	Tec. Janeth AYUQUE RAMÍREZ	Miembro	janeth.ayuque@unh.edu.pe	989522687

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, a salvo y subsistente los demás extremos de la Resolución N° 0060-2026-CF-FCE-R-UNH, de fecha 10 de abril de 2026, en cuanto no contravenga a los resuelto por lo presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR, la presente al rectorado para su consideración en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica y posterior ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente, a la Escuela Profesional de Economía, Coordinador de la Unidad Funcional Académica de la Escuela Profesional de Economía e interesados para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vélchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Erick Zenón Gutiérrez Quispe
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/de9a27d8-d4c7-4063-80c8-ed7174311c3f/verificar>